

**Contrato de Suministro de Carne y Cremería**, que celebran, por una parte, el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, representado en este acto por su **Directora General, Maestra Diana Berenice Vargas Salomón** y por la otra parte, el **C. Raúl Covarrubias Covarrubias**, partes a quienes que en lo sucesivo se les denominará **"El Organismo"** y **"El Proveedor"** respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes Declaraciones y Cláusulas.

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara "El Organismo":

a).- Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante Decreto 12036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de Abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.

b).-Que la Directora General, **Maestra Diana Berenice Vargas Salomón**, cuenta con la personalidad jurídica y facultades legales para suscribir el presente contrato; tal y como se desprende del nombramiento otorgado por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 23 veintitrés de enero del año 2019 dos mil diecinueve, expedido por la Señora **Ma. Elena Villa Ramos, Presidenta del Patronato**; así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; manifestando que a la fecha, dichas facultades que no han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

c).- Entre sus objetivos se encuentra el proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco; de conformidad a las normatividades establecidas a nivel Nacional y Estatal. Para lo cual cuenta con diversos Centros y Programas Asistenciales, que requieren la celebración del presente contrato.

d).- Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento jurídico, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia FOVISSSTE en el municipio de Zapopan, Jalisco.

e).- En Sesión Extraordinaria, de fecha 10 diez de marzo del año 2020 dos mil veinte, una vez verificada la suficiencia presupuestal; y mediante Licitación Pública identificada con registro **AD/CC/006/2020**, el Comité de Adquisiciones de **"El Organismo"** autorizó adjudicar a **"El Proveedor"** el suministro de Carne y Cremería para diversos Centros dependientes de **"El Organismo"**; según las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

##### II.- Declara "El Proveedor":

a).- Ser una persona física, con datos personales siguientes: ser de nacionalidad **FEZO** originario de Guadalajara, Jalisco y vecino de esta ciudad, mayor de edad, con registro CURP **FEZO** el que se identifica con credencial de elector, expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector **FEZO**

b).- Que cuenta con la capacidad material, física y financiera para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del presente contrato.

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.451 9  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ. CS/ 053/2020

c).- Su domicilio fiscal para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente contrato, se ubica en el número 394 trescientos noventa y cuatro de la calle Sarcófago en la colonia Tepeyac, del Municipio de Zapopan, Jalisco.

d).- Su Registro Federal de contribuyentes es **1 E01 a aal**

**III.- Declaran las partes que:**

a).- Comparecen a este acto de manera libre y voluntaria, las Cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos entre las partes por lo que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente contrato.

b).- De conformidad con las anteriores Declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.

c).- En virtud de lo expuesto conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- Objeto.** "El Proveedor" se obliga a suministrar puntualmente a "El Organismo", en los domicilios de cada uno de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI'S), Centros de Atención Infantil Comunitario (CAIC'S), Comedores Asistenciales, Centro Metropolitano del Adulto Mayor (CEMAM), Eventos Especiales y Centros de nueva creación; productos de **Carne y Cremería**, descritos en las bases de licitación referida en el inciso e) de la Declaración Primera, referente a "El Organismo".

Mismos que se hacen consistir en los productos que a continuación se anotan y que se entregarán durante la vigencia del presente contrato.

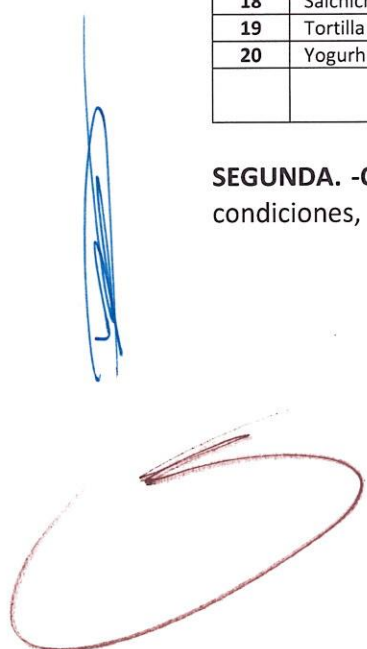
2

Num.	Producto Solicitado	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario con I. V. A.	Importe Total con I. V. A.
1	Centro de paloma	3560	Kilo	\$127.00	\$452,120.00
2	Chamberete	777	Kilo	\$124.00	\$96,348.00
3	Chuleta de cerdo	169	Kilo	\$90.00	\$15,210.00
4	Espinazo	786	Kilo	\$62.00	\$48,732.00
5	Falda de Res	422	Kilo	\$124.00	\$52,328.00
6	Molida de res	1848	Kilo	\$122.00	\$225,456.00
7	Pechuga de pollo en Bistec	879	Kilo	\$102.00	\$89,658.00
8	Pierna y muslo de pollo	990	Kilo	\$49.00	\$48,510.00
9	Pechuga de pollo sin piel y sin hueso	4134	Kilo	\$102.00	\$421,668.00
10	Crema (Lala.)	618	Pieza	\$56.00	\$34,608.00
11	Huevo (Guadalupe)	3374	Kilo	\$34.00	\$114,716.00
12	Jamón de Pavo (Corona)	2660	Paquete	\$46.00	\$122,360.00
13	Mantequilla (Eugenia)	3035	Kilo	\$78.00	\$236,730.00
14	Pan Integral grande (Bimbo)	1991	Pieza	\$38.00	\$75,658.00
15	Queso adobera de mesa (sin marca)	664	Kilo	\$96.00	\$63,744.00
16	Queso adobera de fundir (Esmeralda)	762	Pieza	\$124.00	\$94,488.00
17	Queso Panela (Lala)	4145	Pieza	\$50.00	\$207,250.00
18	Salchicha de Pavo (Corona.)	201	Paquete	\$46.00	\$9,246.00
19	Tortilla de Harina (Tía Rosa.)	2024	Paquete	\$16.00	\$32,384.00
20	Yogurh (Lala)	300	Pieza	\$47.00	\$14,100.00
				Importe total con IVA incluido	\$2'455,314.00

**SEGUNDA. -Obligaciones.** "El Proveedor" se obliga a entregar los productos de carne y cremería en las condiciones, cantidades y calidades especificadas, mismas que realizará los lunes de cada semana en

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.451 9  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/ADQ. CS/ 053/2020

horario de 08:00 ocho a 13:00 trece horas, en los domicilios de cada uno de los Centros dependientes de "El Organismo".

Las partes establecen que para efecto de dar cumplimiento al presente contrato atenderán las siguientes especificaciones:

- a) Toda vez que los productos materia del presente contrato son alimentos frescos (carne y cremería) y a efecto de que "El Proveedor" cumpla con los estándares de calidad, se compromete a entregar los productos con margen en su fecha de caducidad de por lo menos 15 quince días para su consumo; con las condiciones de empaçado correspondientes a la marca y presentación descritas en las bases de licitación.
- b) La carne deberá entregarse fresca en cama de hielo (no congelada) empaquetada y etiquetada con indicación de cantidad, centro y tipo de carne. En el caso de bistec de pollo empaçarlo en filetes y separados uno a uno y aplanado.
- c) En los productos que no cumplan con las condiciones contratadas serán devueltos a "El Proveedor" para hacer el cambio del o los alimentos, en un plazo máximo de 24 veinticuatro horas. Aplicando lo mismo para aquellos productos que falten a la solicitud.
- d) "El Proveedor" se obliga a cumplir con las normas sanitarias aplicables a la (NOM Oficial Mexicana 251-SSA1-2009, referente al control de materias primas, características para su aceptación o rechazo - 5.6. Tabla 1 -).
- e) Los productos se entregarán en parcialidades hasta por la cantidad autorizada, según las necesidades de "El Organismo", de acuerdo a los pedidos semanales solicitados, hasta el término del contrato.
- f) "El Proveedor" se compromete a recoger los pedidos en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones los días jueves de cada semana antes de las 15:00 quince horas.
- g) Así también, éste se compromete a garantizar los precios establecidos en las bases de cotización, durante toda la vigencia del presente contrato.

**TERCERA. - Condiciones de pago.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, las cantidades que resulten de las facturas expedidas, hasta por la cantidad de **\$2'455,314.00 (Dos millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional) IVA Incluido**, mismo que resulta de calcular el costo unitario fijo por producto descrito en la Cláusula Primera; la cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; la cual deberá contener sello y firma de recibido del Centro respectivo.

**CUARTA.- Supervisión.** "El Organismo", a través del personal del Departamento de Adquisiciones y de la Coordinación de Nutrición y Asistencia Alimentaria que para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los productos de carne y cremería en el lugar señalado.

**QUINTA.- De la Subcontratación.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, física, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los productos descritos y en las condiciones asentadas en las Cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**SEXTA.- Depósito de garantía.** "El Proveedor" a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato, entregará garantía económica, consistente en Cheque certificado o Fianza por un valor igual al 10% diez por ciento de la cantidad total pactada en el presente contrato; la cual será devuelta a "El Proveedor" a la conclusión o término del presente contrato; misma que deberá depositar a la firma en el Departamento de Recursos Financieros "El Organismo".

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.451 9  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

Ahora bien, en el supuesto de que "El Proveedor" incumpla con los términos del presente instrumento, dicho cheque será cobrado por "El Organismo" sin necesidad de declaración judicial, para resarcir los daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento.

**SÉPTIMA.- Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir del día **10 diez de marzo del año 2020 dos mil veinte hasta el día 28 veintiocho de febrero del año 2021 dos mil veintiuno.**

**OCTAVA.- Modificaciones.** El presente contrato podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable y, sólo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes.

**NOVENA.- Terminación anticipada.** "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en caso de que a "El Proveedor" le sean devueltas 03 tres veces los productos suministrados por estar en mal estado dentro de un periodo de 30 días, sin necesidad de declaración judicial, eximiendo de cualquier responsabilidad de pago para "El Organismo" sin perjuicio de hacer efectivas las garantías a que se refiere la Cláusula Sexta del presente instrumento.

**DÉCIMA.- Rescisión.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

- a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.
- b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas.

Lo cual dará lugar a su rescisión anticipada, debiendo indemnizar la parte responsable a la afectada por los daños y perjuicios causados con tal incumplimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.- Caso Fortuito y Fuerza mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible debe notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

En tales casos, deberán revisar de común acuerdo el avance de los servicios para establecer las bases del contrato de terminación anticipada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Legislación aplicable.** Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; someterse a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio vigente.

**DÉCIMO TERCERA.- Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas  
Zapopan, Jalisco  
Col Fovissste, C.P.451 9  
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx  
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

ejemplar como original para cada una de las partes; el día 10 diez de marzo del año 2020 dos mil veinte, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Maestra Diana Berenice Vargas Salomón  
Directora General.

Por "El Proveedor"

Raúl Covarrubias Covarrubias

Lic. Olga María Esparza Campa  
Directora de Administración y Finanzas

TESTIGOS

Lic. Beatriz Angélica Pimentel Gutiérrez  
Coordinadora de Adquisiciones

FIRMA DE LA PARTE DEL ORGANISMO  
FIRMA DEL PROVEEDOR  
FIRMA DEL TESTIGO  
FIRMA DEL TESTIGO

FIRMA DEL TESTIGO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y EL C. RAÚL COVARRUBIAS COVARRUBIAS, CON FECHA 10 DIEZ DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE. -----